

Preparan desvinculación de los salarios mínimos

Nueva unidad. El gobierno propondría la creación de la Unidad de Medida y Actualización, para sustituir las referencias al mínimo

El gobierno federal prepara una **iniciativa** de **ley** para crear la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en sustitución del salario mínimo.

El borrador de la **iniciativa**, en poder de EL FINANCIERO, indica que la caída drástica de los minisalarios en los últimos 40 años “se ha debido en buena medida, a que en la legislación vigente, el salario mínimo... se utiliza como unidad de cuenta para indexar diversos montos”, por lo que carece de independencia como instrumento de política pública.

La UMA sería calculada por el **INEGI**, ajustada por la inflación y tendría un valor inicial de 67.29 pesos, tras la aprobación de la nueva **ley**. —Redacción—

Sí cuenta

Como referencia, el salario mínimo se asocia con:



Recuperación del poder de compra

Preparan desvinculación de los salarios mínimos con **Iniciativa de Ley**

El gobierno propondría crear la Unidad de Medida y Actualización

● La UMA sustituirá las referencias al salario mínimo, como en créditos y multas

● Valdrá \$67.29 al día, el **INEGI** la calculará cada año y la ajustaría por la inflación

REDACCIÓN
economia@elfinanciero.com.mx

El gobierno federal prepara una **iniciativa de Ley** para crear la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en sustitución del salario mínimo.

El borrador de la **iniciativa**, en poder de EL FINANCIERO, que consta de cinco artículos y seis transitorios, indica que la caída drástica de los salarios mínimos, de 72.6 por ciento desde 1976, “se ha debido en buena medida a que en la legislación vigente, el salario mínimo no se utiliza únicamente como la mínima remuneración que legalmente pueden recibir los trabajadores sino también como unidad de cuenta para indexar diversos montos”, por lo que el salario mínimo carece de independencia como instrumento de política pública.

“Así, por ejemplo, un incremento del salario mínimo implementado con el fin de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores de menores ingresos podría perjudicar a trabajadores con ingresos mayores al salario mínimo cuyas percepciones no se ajustarían necesariamen-

te al **cambio** (pero sí el saldo de su deuda con el INFONAVIT o el FOVISSSTE u otros gastos como son las contribuciones a la seguridad social)”, señala la exposición de motivos de la nueva **Ley**.

La UMA sería calculada por el **INEGI**, ajustada por la inflación y tendría un valor inicial de 67.29 pesos en una base diaria; de 2 mil 45.62 pesos en base mensual y de 24 mil 547.44 en base anual tras la aprobación de la nueva **Ley**.

En lo sucesivo, el **INEGI** publicaría en el Diario Oficial dentro de los primeros diez días de enero de cada año, el valor diario, mensual y anual de la UMA.

Su valor se ajustaría “multiplicando el valor diario de la UMA del año inmediato anterior por uno más el crecimiento porcentual interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior”. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces mientras que su valor anual se calculará multiplicando su valor mensual por 12.

El artículo tercero transitorio de la **iniciativa de Ley** establece que las dependencias federales deberán tomar las medidas para sustituir las referencias al salario mínimo por la UMA, mientras que las entidades federativas, el DF y los municipios lo podrán hacer en caso de así decidirlo.

Para los contratos privados que tengan referencias al salario mí-

nimo, no será necesario hacer el **cambio** de denominación a menos que las partes lo acuerden de manera expresa.

Para los créditos a la vivienda otorgados por instituciones del Estado, deberá hacerse la conversión de las unidades de medida.

Los acreditados tendrán un plazo de 90 días tras la entrada en vigor de esta **Ley** para expresar su desacuerdo con el **cambio**, en caso de haberlo. En el futuro, los créditos a la vivienda ya no se otorgarán en términos de salarios mínimos pero podrán otorgarse en UMAs.

La exposición de motivos de la **iniciativa** señala que ésta “debe entenderse como el primer paso hacia una recuperación del poder de compra del salario mínimo”.

72.6%

Es la caída de los salarios mínimos en los últimos 38 años, que en parte se atribuye a su uso como unidad de cuenta para el pago de créditos, multas y derechos.

2,045.62 pesos

El valor mensual de la nueva unidad de medida y actualización. Se ajustaría cada año con base en la inflación y se publicaría durante los primeros 10 días de enero.

Primera coincidencia entre el DF y el gobierno federal

La versión capitalina de la propuesta federal para 'desindexar' los salarios mínimos de trámites, multas, sanciones y créditos, es la Unidad de Cuenta del Estado mexicano.

El documento "Política de recuperación del salario mínimo en México y el Distrito Federal" presentado el jueves por el gobierno del DF señala que la creación de una Ley general propulsaría un despegue significativo de los salarios.

Indica que el Congreso y la Asamblea Legislativa del DF y los demás congresos de los estados, serían los organismos llamados a dar el primer paso y desarrollarlo en un plazo relativamente breve.

"La política de recuperación del salario mínimo debe empezar con esta tarea jurídica, del mismo modo que ocurrió en Uruguay".

Añadió que sin 'desindexar' el salario mínimo, un aumento en estos, elevaría automáticamente muchos costos y precios, creando inflación.

—Redacción

UPDATES



ENTREVISTA

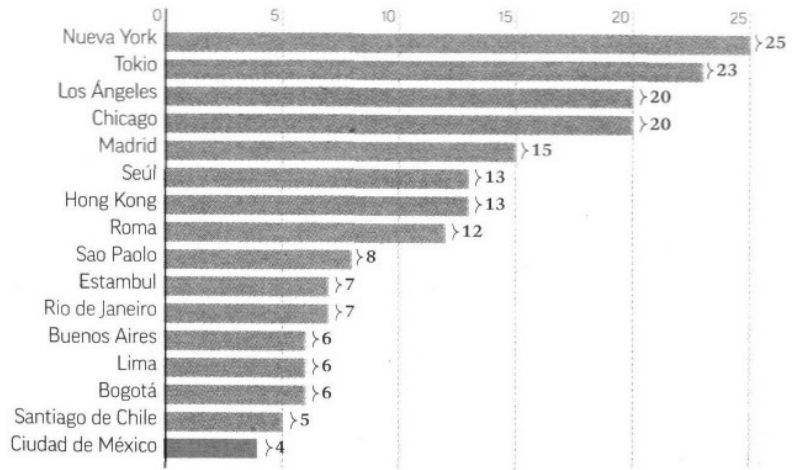
José Luis de la Cruz
Presidente del IDIC

<http://bit.ly/1zUjQvI>

De los más bajos

Salario neto promedio de la capital de México en comparación con otras ciudades

► Dólares por hora en 2012



FUENTE: UBS